

resolución exenta ip/n° 122

SANTIAGO, 14 ENE. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°77, 19 de enero de 2016, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "HURTADO Y CARRASCO LIMITADA", cuya representante legal es doña Marcela Odette Carrasco Parada, la que se encuentra inscrita bajo el N°11 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** La solicitud formulada por doña Marcela Odette Carrasco Parada, Ingreso N°3.322, de 12 de marzo de 2021, en el sentido de incorporar como evaluadora de la señalada entidad a doña **Camila Javiera Hein Rieutord**, R.U.N.16.422.866-5, de profesión Enfermera;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Camila Javiera Hein Rieutord, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante.
- **2°.** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de doña Camila Javiera Hein Rieutord, R.U.N.16.422.866-5, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "HURTADO Y CARRASCO LIMITADA", para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias de sus competencias y experiencia profesional.
- 2º PREVIÉNESE a la entidad, BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN, que la citada profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación <u>exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional</u>, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.
- **3º MODIFÍQUESE** la inscripción que **"HURTADO Y CARRASCO LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1º precedente.
- **4º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.
- **5° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"HURTADO Y CARRASCO LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

DENC

INTENDENCIA

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DE PRESTADOCA MILO CORRAL GUERRERO

INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CSR/CCG/CCV Distribución:

-\ Entidad Acreditadora

- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo